



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por la [REDACTED], el catorce de noviembre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00142/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios* se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 22 de noviembre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

c. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"Dra. Sorina Gómez González del ISEMYM Estado de México Jefe del departamento de Salud Mental." (SIC).

Sin archivo adjunto.

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal, o en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

El artículo 35 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece que la solicitud de acceso a datos personales deberá contener la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer el derecho de acceso; en ese sentido y derivado del análisis de su solicitud presentada ante esta Unidad de Información, se observa que no precisa los datos personales a los cuales solicita tener acceso, por lo que es necesario indique la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer el derecho de acceso; toda vez que son necesarios para realizar la búsqueda y en su caso la localización de la información solicitada.

En este sentido, de conformidad con los artículos 25, 34 y 39 de la Ley de referencia, y considerando lo establecido en el artículo 24 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se requiere a la particular acredite la representación legal para tales efectos, mediante el instrumento público o carta poder firmada ante



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular de los datos personales; así mismo es necesario acredite su identidad mediante una identificación oficial vigente con fotografía.

Finalmente se informa, que podrá complementar la solicitud de acceso a datos personales a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; sin embargo una vez que sean desahogados los requerimientos anteriormente mencionados, y de encontrarse la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuando la Unidad de Información le notifique la disponibilidad de su información, deberá presentarse con el original del documento que lo acredite como representante legal de la titular de los datos personales, así como una identificación oficial vigente con fotografía, ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se observa que no precisa los datos personales a los cuales solicita tener acceso, por lo que es necesario indique la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer el derecho de acceso; toda vez que son necesarios para realizar la búsqueda y en su caso la localización de la información solicitada; así mismo, se requiere a la particular acredite la representación legal para tales efectos, mediante el instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular de los datos personales; así mismo, es necesario acredite su identidad mediante una identificación oficial vigente con fotografía.

- f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se informa a la particular que podrá desahogar los requerimientos ordenados en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar los requerimientos respectivos, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.S.P. 00142/ISSEMYM/AD/2013
ARGD/KACM/CRMR